



PI 524

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **31 AGO 2015**

VISTO: La gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a la trasposición, dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", desde la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Proyecto de Funcionamiento 401, Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios no Personales" por \$ 3.000.000.- (Pesos uruguayos tres millones) al Objeto del Gasto 299 "Otros servicios no Personales", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", en la Fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales";-----

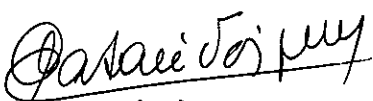
CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Objeto del Gasto referido de la Unidad Ejecutora reforzante y que no se verán afectados sus metas y objetivos;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 72, numeral 3 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Traspóñese dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", en el Programa 481 "Política de Gobierno", desde la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Proyecto de Funcionamiento 401, del Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios no Personales" la suma de \$ 3.000.000.- (Pesos uruguayos tres millones) al mismo Objeto del Gasto de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", en la Fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".-----

2º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República, y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.--


DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020